

SE DICTA LA RESOLUCIÓN NO. 0013-2025

Sometido por el director el sr. Luis A. Canela, al consejo de vocales

CONSIDERANDO: Que facultad de los ayuntamientos y juntas de distrito, se va a guardar la integridad de los municipios y visitantes, brindando servicios que fortalezcan la seguridad ciudadana mediante la atención de servicios de prevención y extinción de incendios, presentación de primeros auxilios, usualmente rescate y mitigación de desastres

CONSIDERANDO: Que los que la municipalidad de las varias institución de servicios al ciudadano y ciudadanos, además de fomentar la seguridad, juega un papel delante en dirección necesaria, que respalda la protección de vidas y bienes

Vista: la ley 176-07, distrito nacional y los municipios

Vista: a la ley 56-22 de autonomía Municipal

Oídas las opiniones de los señores vocales

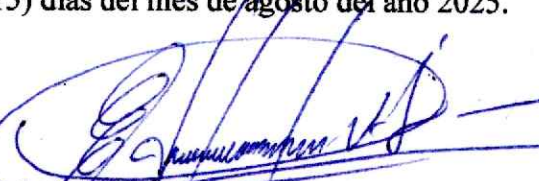
La junta en el ejercicio de sus atribuciones

Resuelve:

Artículo I: Autoriza como el efecto se autoriza el señor que es Luis Alexander, canela, director de la Junta Distrital de Veragua, a designar como **intendente general del cuerpo de bomberos del Distrito Municipal de Veragua**, al señor **Marino Antonio Guzmán Vargas**, portador de la cédula de identidad N.061-0018555-9, quién es responsable tributario de la misma.

Dada, en el salón de sesiones de la Junta Distrital de Veragua, provincia Espaillat, República Dominicana a los quince (15) días del mes de agosto del año 2025.


ALEX BRAYÁN VARGAS
PRESIDENTE DE LA SALA



EDWIN VÁSQUEZ IRRIZARRI
VICE-PRESIDENTE DE LA SALA


YOMAIRYS DE LA CRUZ
SECRETARIA DE LA SALA



LUIS A. CANELA
DIRECTOR DISTRITAL




JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA

Veragua, Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 406011313 Tel.809-739-1709

Acta de Sesión extraordinaria NO.OO11/2025, Celebrada el día 8 del Mes de a octubre del año 2025.

Siendo las 5:50 P/M. el consejo de vocales, presidido por la presidenta señor **ALEX BRAYAN VARGAS ABREU**, se reunieron en Salón de Sesiones, los Señores vocales, para Celebrar sesión ordinaria el presidente del consejo de vocales procedio apase de lista donde estuvieron Presentes:

Vocales

- 1- **Alex Brayan Vargas Abreu (presente)**
- 2- **Edwin Vásquez Irrisaris (presente)**
- 3- **Santa Martínez Hiraldo De Lehr (presente)**

Director

- 1- **Luis Alexander Canela Ureña**

El presidente del Concejo de vocales **Alex Brayan Vargas Abreu**, luego de pase de lista y comprobado el quórum reglamentario, declaro abierta la sesión expresan, expresando que convocó a esta Sesión vía la secretaria del consejo sus homólogos **Santa Martínez Hiraldo De Lehr y Edwin Vásquez Irrisaris** para conocer de la sesión ordinaria los siguientes puntos en agenda:

A) CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE VERAGUA.

B) AUTORIZACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO OFICIAL DE LA URBANIZACIÓN DOÑA CHÍA.

C) AUTORIZACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO OFICIAL DE LA CALLE DON TITO.

D) PUNTO LIBRE.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, que en sus artículos 199 y 200 reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos locales, otorgándoles la facultad de planificar y gestionar los intereses propios de la colectividad, en especial la ejecución de obras públicas, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano sostenible.

VISTA: La Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que regula la organización, competencias y funcionamiento de los ayuntamientos y juntas de distritos municipales, y que en sus artículos 19 y 21 reconoce a las juntas distritales como órganos de gobierno local, dotados de personalidad jurídica y plena capacidad para ejercer actos de administración, gestión y planificación dentro de su jurisdicción.

VISTO: El artículo 52, numerales 1, 2 y 4 de la citada ley, que otorgan al Concejo de Vocales la facultad de aprobar obras de infraestructura, proyectos de inversión y asignaciones presupuestarias, así como autorizar la nominación de calles, sectores y urbanizaciones dentro del territorio distrital.

VISTO: El artículo 55, literales a), b) y e) de la misma ley, que establece entre las atribuciones de las juntas distritales la creación, modificación y denominación de vías públicas, parques, urbanizaciones y demás espacios de uso colectivo, garantizando la correcta planificación y señalización territorial.

VISTA: La Ley núm. 687 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, que regula las obras de infraestructura urbana y faculta a los gobiernos locales a velar por la correcta ejecución de construcciones de utilidad pública, tales como contenes, aceras, calles y vías de acceso, en aras de preservar el ordenamiento urbano y la seguridad peatonal y vehicular.

VISTO: El artículo 119 y siguientes de la Ley núm. 176-07, relativos al régimen financiero municipal, que facultan a las juntas distritales a elaborar, aprobar y ejecutar su presupuesto conforme a las prioridades locales y a los proyectos de desarrollo incluidos en su plan operativo anual.

CONSIDERANDO: Que la construcción de contenes en el Distrito Municipal de Veragua constituye una obra de alto interés comunitario y una prioridad para el desarrollo urbano, la seguridad vial y el ordenamiento territorial de la demarcación, siendo procedente la aprobación del presupuesto destinado a tales fines.

CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la familia Estrella para el nombramiento oficial de la Urbanización Doña Chía y el nombramiento oficial de la

Calle Don Tito, en reconocimiento a los aportes de dicha familia al desarrollo y consolidación social y urbanística de la comunidad de Veragua.

CONSIDERANDO: Que el nombramiento oficial de la Urbanización Doña Chía y de la Calle Don Tito responde a la necesidad de formalizar la identidad urbanística y administrativa de dichas zonas, facilitando su inclusión en los registros catastrales, la planificación territorial y los servicios municipales, conforme a las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que luego del conocimiento, análisis y deliberación de los puntos contenidos en la agenda, estos fueron sometidos a votación y aprobados por mayoría de votos de los miembros presentes del Concejo de Vocales, en ejercicio de sus atribuciones legales.

REUNIDA: La Sala Capitular en sesión ordinaria celebrada el día miercoles 08 de octubre del año 2025, con quórum reglamentario y convocada conforme a la normativa legal vigente;

El Concejo de Vocales en virtud de las facultades que les han sido conferidas

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba conocimiento, análisis y aprobación del presupuesto destinado a la construcción de contenes en el distrito municipal de veragua.

SEGUNDO: Se aprueba el nombramiento oficial de la urbanización doña chía.

TERCERO: Se aprueba el nombramiento oficial de la calle don tito.

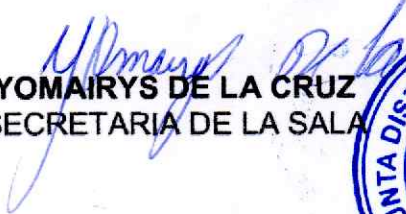
Siendo las 6:30 P.M. y no habiendo otros puntos que tratar, el presidente del consejo de vocales dejo cerrada la sesión, e instruyó al secretario a levantar acta de todos los sucedidos en la sesión.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Distrital de Veragua, Municipio Gaspar Hernández, a los (08) días del mes de octubre del año (2025).

FIRMADO:


ALEX BRAYAN VARGAS ABREU
PRESIDENTE DE LA SALA




YOMAIRYS DE LA CRUZ
SECRETARIA DE LA SALA





JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA

Veragua, Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 406011313 Tel.809-739-1709

Acta de Sesión extraordinaria NO. OO12/2025, Celebrada el día 12 del Mes de a octubre del año 2025.

En virtud de que los honorables vocales de la Junta Distrital de Veragua manifestaron su consentimiento unánime para la adopción de la presente resolución, aun sin haberse reunido de manera presencial, y considerando la importancia institucional y simbólica de la conmemoración del aniversario de creación de la junta Distrito Municipal de Veragua, el Concejo de Vocales, presidido por el señor **Alex Brayan Vargas Abreu**, para Celebrar sesión ordinaria de maderá unanime por los:

Vocales

- 1- **Alex Brayan Vargas Abreu (presente)**
- 2- **Edwin Vásquez Irrisaris (presente)**
- 3- **Santa Martínez Hiraldo De Lehr (presente)**

Director

- 1- **Luis Alexander Canela Ureña**

El presidente del Concejo de Vocales, señor **Alex Brayan Vargas Abreu**, luego de haber comprobado la conformidad y consentimiento de los honorables vocales **Santa Martínez Hiraldo De Lehr y Edwin Vásquez Irrisaris**, quienes manifestaron su acuerdo de manera unánime con la iniciativa de declarar el día 17 de noviembre del año 2025 como día no laborable o de regocijo municipal en el Distrito Municipal de Veragua, con motivo de la conmemoración del vigésimo sexto (26°) aniversario de la creación de la Junta Distrital de Veragua, procede a dictar la presente resolución, en el marco de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

POR TANTO:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015, la cual en su artículo 199 establece que el territorio nacional se organiza en municipios y distritos municipales, reconociendo su autonomía política, administrativa y financiera para la gestión de sus intereses locales.

VISTA: La Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del año 2007, que regula la organización, competencias y funcionamiento de los ayuntamientos y juntas distritales, especialmente en sus artículos 19, 20, 52, 126 y 129, que confieren a los órganos municipales la potestad de dictar resoluciones de carácter administrativo en beneficio de sus comunidades.

VISTA: La Ley núm. 107-99, promulgada el 16 de noviembre del año 1999, mediante la cual fue creado el Distrito Municipal de Veragua, perteneciente al municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat.

VISTA: El Reglamento Interno del Concejo de Vocales de la Junta del Distrito Municipal de Veragua, que faculta la adopción de resoluciones en sesión ordinaria o mediante consentimiento unánime de sus miembros, en los casos en que existan motivos de interés comunitario y urgencia institucional.

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública y el Código de Trabajo de la República Dominicana, que reconocen la facultad de las instituciones públicas para establecer días no laborables por razones cívicas o conmemorativas dentro de su jurisdicción, en atención al bien común.

CONSIDERANDO: Que la Junta del Distrito Municipal de Veragua fue creada el 16 de noviembre del año 1999, mediante la Ley núm. 107-99, representando un hecho histórico de trascendencia para el desarrollo político, administrativo y social de esta demarcación territorial.

CONSIDERANDO: Que la Junta del Distrito Municipal de Veragua está integrada por los parajes as Cana, Cano Dulce, Los Guaos o Alto Grande, Cruce de Gen, Las Angostura, La Lometa, La Boca, Rincón de Veragua, La Pina y la Cuchara, comunidades que constituyen el corazón geográfico, social y cultural de esta jurisdicción.

CONSIDERANDO: Que cada 16 de noviembre se conmemora anualmente la creación de la Junta del Distrito Municipal de Veragua, efeméride que simboliza el inicio de su vida institucional y el fortalecimiento de su identidad local.

CONSIDERANDO: Que el 16 de noviembre del año 2025 se cumplen veintiséis (26) años de la fundación de la Junta del Distrito Municipal de Veragua, aniversario que debe ser celebrado con orgullo, civismo y reconocimiento al esfuerzo de las generaciones que han contribuido a su desarrollo.

CONSIDERANDO: Que, por coincidir el aniversario (16 de noviembre) con un domingo, y con el propósito de propiciar una amplia participación ciudadana y administrativa en los actos conmemorativos, resulta conveniente mover la celebración oficial para el lunes 17 de noviembre del año 2025, día que se declara no laborable en todo el territorio bajo la jurisdicción de la Junta del Distrito Municipal de Veragua.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Junta del Distrito Municipal de Veragua, en virtud de su autonomía administrativa y de conformidad con la Ley núm. 176-07, adoptar disposiciones que fortalezcan el sentimiento de identidad, unidad y progreso en beneficio de sus munícipes.

Por decisión unánime: En uso de las facultades que le confieren las leyes antes citadas, el Concejo de Vocales de la Junta del Distrito Municipal de Veragua, en nombre del pueblo y en ejercicio de su autoridad legal;

RESUELVE

PRIMERO: Declarar el lunes 17 de noviembre del año 2025 como DÍA NO LABORABLE en todo el territorio bajo la jurisdicción de la Junta del Distrito Municipal de Veragua, en conmemoración del 26° aniversario de su fundación, ocurrida el 16 de noviembre del año 1999, conforme a la Ley núm. 107-99.

SEGUNDO: Establecer que esta fecha será conmemorada de manera anual cada 16 de noviembre, como día de celebración cívica, cultural y comunitaria, en honor a la creación y desarrollo institucional de la Junta del Distrito Municipal de Veragua.

TERCERO: Disponer que la celebración oficial correspondiente al año 2025 sea trasladada al lunes 17 de noviembre, para permitir la participación de las instituciones públicas, privadas y comunitarias en las actividades conmemorativas.

CUARTO: Exhortar a las autoridades educativas, religiosas, sociales y empresariales del Distrito Municipal a integrarse activamente en los actos y eventos programados con motivo de esta significativa efeméride.

QUINTO: Comunicar la presente resolución a las autoridades provinciales, municipales, instituciones públicas, privadas y comunitarias, para su conocimiento, cumplimiento y debida difusión.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Distrital de Veragua, Municipio Gaspar Hernández, a los (12) días del mes de noviembre del año (2025).

FIRMADO:


ALEX BRAYAN VARGAS ABREU
PRESIDENTE DE LA SALA



YOMAIRYS DE LA CRUZ
SECRETARIA DE LA SALA




JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA

Veragua, Gaspar Hernández, Provincia Esparillat, República Dominicana

RNC: 406011313 Tel.809-739-1709

Acta de Sesión extraordinaria NO. OO1/2026, Celebrada el día 07 del Mes de a enero del año 2026.

Siendo las 5:15 P/M. el consejo de vocales, presidido por la presidenta señor **ALEX BRAYAN VARGAS ABREU**, se reunieron en Salón de Sesiones, los Señores vocales, para Celebrar sesión ordinaria el presidente del consejo de vocales procedió a pase de lista donde estuvieron Presentes:

Vocales

- 1- Alex Brayan Vargas Abreu (presente)
- 2- Edwin Vásquez Irrisaris (presente)
- 3- Santa Martínez Hiraldo De Lehr (presente)

Director

- 1- Luis Alexander Canela Ureña

El presidente del Concejo de vocales **Alex Brayan Vargas Abreu**, luego de pase de lista y comprobado el quórum reglamentario, declaro abierta la sesión expresan, expresando que convocó a esta Sesión vía la secretaria del consejo sus homólogos **Santa Martínez Hiraldo De Lehr y Edwin Vásquez Irrisaris** para conocer de la sesión ordinaria los siguientes puntos en agenda:

A) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

B) PUNTO LIBRE

POR TANTO:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015, la cual en su artículo 199 establece que el territorio nacional se organiza en municipios y distritos municipales, reconociendo su autonomía política, administrativa y financiera para la gestión de sus intereses locales.

VISTA: La Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del año 2007, que regula la organización, competencias y funcionamiento de los ayuntamientos y juntas distritales, especialmente en sus artículos 19, 20, 52, 126 y 129, que confieren a los órganos municipales la potestad de dictar resoluciones de carácter administrativo en beneficio de sus comunidades.

VISTA: La Ley núm. 107-99, promulgada el 16 de noviembre del año 1999, mediante la cual fue creado el Distrito Municipal de Veragua, perteneciente al municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat.

VISTA: El Reglamento Interno del Concejo de Vocales de la Junta del Distrito Municipal de Veragua, que faculta la adopción de resoluciones en sesión ordinaria o mediante consentimiento unánime de sus miembros, en los casos en que existan motivos de interés comunitario y urgencia institucional.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Junta del Distrito Municipal la planificación y aprobación del presupuesto anual para la prestación adecuada de los servicios públicos, cumplimiento de obligaciones administrativas y el desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto proyectado para el año 2026 debe asegurar la cobertura de gastos corrientes, servicios, inversión pública y programas de interés social dentro de la jurisdicción del Distrito.

CONSIDERANDO: Que, en atención a la autonomía administrativa y financiera reconocida por la Ley 176-07, resulta procedente la aprobación del Presupuesto anual conforme a los principios de legalidad, eficiencia y economía.

CONSIDERANDO: Que la materia objeto de la presente sesión es de interés institucional para garantizar la correcta asignación y aplicación de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2026.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Junta del Distrito Municipal de Veragua, en virtud de su autonomía administrativa y de conformidad con la Ley núm. 176-07, adoptar disposiciones que fortalezcan el sentimiento de identidad, unidad y progreso en beneficio de sus munícipes.

Acto seguido se procedió a la lectura íntegra del Presupuesto correspondiente al año 2026, el cual se adjunta y forma parte de la presente acta, con el siguiente resumen y desglose:

INGRESOS

- Ingresos Propios: RD\$19,310,000.00
- Transferencias Ordinarias: RD\$38,694,764.00
- Total, Ingresos Ordinarios: RD\$58,004,764.00

GASTOS — APLICACIÓN DE LOS FONDOS (Distribución por rubro)

- Personal (30%): RD\$17,401,429.20
- Servicios (40%): RD\$23,201,905.60
- Inversión (25%): RD\$14,501,191.00
- Educación (5%): RD\$2,900,238.20
- Fondos Especiales: RD\$0.00

TOTAL, GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS: RD\$58,004,764.00

Resultado de la votación: Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

A continuación, se conoció el Punto B (Punto libre), en el cual no se presentaron asuntos que requirieran acuerdos o resoluciones específicas en esa ocasión.

No habiendo otros asuntos que tratar, y siendo las cinco horas con cincuenta minutos (5:50 p. m.), el presidente dio por cerrada la sesión.

En uso de las facultades que le confieren las leyes antes citadas, el Concejo de Vocales de la Junta del Distrito Municipal de Veragua, en nombre del pueblo y en ejercicio de su autoridad legal;

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos correspondiente al año dos mil veintiséis (2026) de la Junta del Distrito Municipal de Veragua, por un monto total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS (RD\$58,004,764.00)**, conforme al detalle de ingresos y a la aplicación de los fondos presentada y leída íntegramente en sesión.

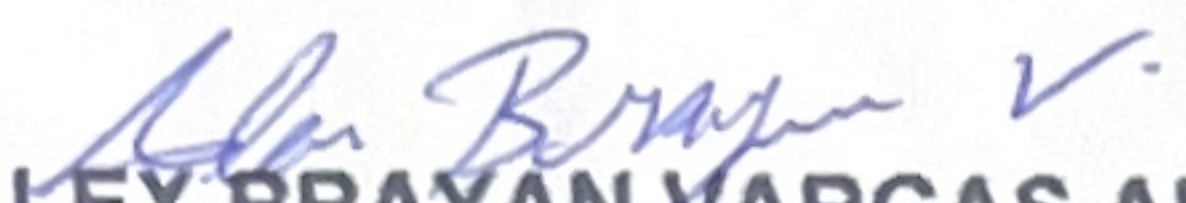
SEGUNDO: Autorizar al director Distrital y a las dependencias administrativas correspondientes a ejecutar dicho presupuesto durante el ejercicio fiscal 2026, en estricto apego a la Constitución de la República, la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional

y los Municipios, las normas presupuestarias vigentes y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO: Ordenar que la presente resolución sea registrada en el libro correspondiente, anexada al acta de la sesión, y notificada a las áreas administrativas y financieras de la Junta Distrital de Veragua para los fines legales y administrativos de lugar.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Distrital de Veragua, Municipio Gaspar Hernández, a los (07) días del mes de enero del año (2026).

FIRMADO:


ALEX BRAYAN VARGAS ABREU
PRESIDENTE DE LA SALA


YOMAIRYS DE LA CRUZ
SECRETARIA DE LA SALA

